

*//son (Chubut), 25 de Agosto de 2010*

*Dictamen Nro. 308/2010 CF*

*Señor Presidente:*

***Ref.: Expte. Nro. 29.204/2010 -ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL “R/ANT. LIC. PUBLICA N° 20-AVP-10. EJECUCION MOV. SUELOS FRACCIONES 12 Y 22 SEGUNDA ETAPA –TW( EXPTE. N° 01169-C-10”***

*Me concede nueva vista del presente y al respecto tengo para mi:*

a) *Que a fojas 01 luce agregada la Prov. Nro. 190/dcsv del 6/05/2010 solicitando la autorización para el llamado para la ejecución de movimiento de suelos, por un monto estimado en PESOS DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.061.291.20), que tramitara la Dirección de Obras por Administración de la AVP.*

b) *Que a fojas 112 y 845 obran forms. Nro. 95928 y 101773 de afectación contable preventiva, afectando partidas por PESOS DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.061.291.20) y PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (335.985.33) , monto **suficiente** en relación a lo que finalmente fuera adjudicado.*

c) *Que a fojas 843/844 luce el dictámen de la Comisión Permanente de Adjudicaciones , en la que aconseja adjudicar La Licitación Pública de referencia a la empresa VILLEGAS CONSTRUCCIONES S.R.L..Ello, en razón de su propuesta de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.397.276.53).*

d) *Que a fojas 847 obra agregado un proyecto de resolutorio que recoge lo sugerido por la referida Comisión Permanente y en su Art.5to. imputa **razonablemente**, las partidas*

*contables presupuestarias pertinentes y en ese estado puede ser suscripta por las autoridades pertinentes.*

*e) En relación a la contestación glosada a fs.856/856 vta. , de los reparos que se han ofrecido al presente, considero ajustadas aquellas consideraciones y me he de dar por satisfecho.*

*Entonces, NADA he de objetar al presente trámite de adquisición llevado a cabo por la Comitente consultante y a tenor de lo dispuesto en el Art. 32 de la Ley N°V- 71(antes Ley 4139).*

*Así me expido.*

*Dr. Cr. Alejandro CARRASCO  
Contador Fiscal*